



## Seguro de Vida Grupo – Deudores Tarjeta de Crédito (Persona natural)

### • Amparos:

**Valor máximo asegurado: \$40'000.000**

**-Muerte:** Bajo este amparo se cubre la muerte por cualquier causa, cubriendo el saldo insoluto asegurado.

Edad mínima de ingreso: 18 años  
Edad máxima de ingreso: 80 años y 364 días  
Permanencia: hasta el pago de la deuda

**-Incapacidad total y permanente:** se cubre el saldo insoluto de la deuda por la pérdida del 50% o más de su capacidad laboral, por causas no preexistentes al momento del otorgamiento de la tarjeta de crédito.

Edad mínima de ingreso: 18 años  
Edad Máxima de ingreso: 65 años y 364 días  
Permanencia: 69 años y 364 días

**•Tarifa:** esta se aplica sobre el saldo insoluto de la deuda con corte mensual a una tasa mensual del 0.41841667 x 1000.

**•Condiciones del seguro:** ingrese al siguiente link: [www.coopcentral.com.co](http://www.coopcentral.com.co)

### •Procedimiento y documentación para la atención de los siniestros

En caso de que se presente algún evento amparado comunicarse con nuestra línea de atención (1) 7431088 para suministrarle la información de los documentos y trámites que requieren adelantarse. Si dentro de un término de 45 días calendario contados a partir de la fecha de la presente notificación, usted no manifiesta su inconformidad frente a la presente modificación de tarifas, la misma se entenderá aceptada.

### •Póliza endosada

En caso de no estar de acuerdo con el seguro del Banco, usted debe remitir un seguro de vida con las siguientes condiciones:

- **Beneficiario:** Banco Cooperativo Coopcentral
- **Objeto del Seguro:** amparar las tarjetas de crédito de personas naturales que el Banco Cooperativo Coopcentral otorgue contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente e invalidez.

### •Amparos:

- **Muerte:** por cualquier causa con permanencia hasta el pago de la deuda.
- **Incapacidad total y permanente con permanencia** hasta los 69 años y 364 días.
- **Valor asegurado:** Saldo insoluto de la deuda
- **Renovación automática:** la póliza debe contar con la cláusula de renovación automática.

### •Notas:

- Usted deberá remitir el certificado del pago de la prima anual del seguro y/o paz y salvo de la aseguradora.
- En el evento en el que usted decida aportar un seguro otorgado por otra aseguradora, debe asumir la prima del seguro contratado por el Banco hasta tanto no sea aportado en debida forma la póliza por usted obtenida.